



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXII-924

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A DONAR SEIS PREDIOS URBANOS, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SALUD, CON EL FIN DE REGULARIZAR LA POSESIÓN QUE OSTENTA SOBRE LOS INMUEBLES DONDE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS DIVERSOS CENTROS DE SALUD.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a donar seis predios urbanos, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Salud, con el fin de regularizar la posesión que ostenta sobre los inmuebles donde se encuentran establecidos diversos Centros de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los inmuebles de referencia, se encuentran identificados con las siguientes medidas y colindancias:

Predio 1: Ubicado en calle Ignacio Ramírez y Francisco Márquez de la Colonia Ladrillera, con una superficie de 559.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.30 metros lineales con calle Francisco Márquez; al sur: 12.40 metros lineales con lote 2; al este: en 47.25 metros lineales con calle Ignacio Ramírez; y al oeste: 47.20 metros lineales con Kínder Manuel Gutiérrez Nájera.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Predio 2: Ubicado en calle Quetzalcóatl y Cristóbal Colón, de la Colonia Ampliación Bella Vista Norte, con una superficie total de 1,620.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros lineales con Lote 5 y 6; al sur: 40.00 metros lineales con calle Cristóbal Colon; al este: 40.50 metros lineales con calle Quetzalcóatl; y al oeste: 40.50 metros lineales con lotes 3 y 4.

Predio 3: Ubicado en calle Álamo, de la Colonia Paso Real, con una superficie de 594.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.85 metros lineales con Lotes 3 y 4; al sur: 40.15 metros lineales con Lote 6; al este: 18.10 metros lineales con calle Álamo; y al oeste: 10.90 metros lineales con el Tamul.

Predio 4: Ubicado en Avenida Las Torres y calle Perla, de la Colonia Villa del Mar, con una superficie de 689.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.60 metros lineales con Lote 1; al sur: 16.40 metros lineales con calle Perla; al este: 43.30 metros lineales con Terreno Municipal; y al oeste: 42.90 metros lineales con Avenida Esperanza.

Predio 5: Ubicado en calle Matamoros, de la Colonia Obrera, con una superficie de 642.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.80 metros lineales con Terreno Municipal; al sur: 23.80 metros lineales con calle Matamoros; al este: 27.00 metros lineales con Lotes 9, 10 y 11; y al oeste: 27.00 metros lineales con Lote 12.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Predio 6: Ubicado en calle Manuel M. Ponce y Francisco J. Mujica, de la Colonia Ampliación Loma Alta, con una superficie de 904.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.40 metros lineales con calle Francisco J. Mujica; al sur: 27.20 metros lineales con Lote 20; al este: 32.90 metros lineales con Lote 3; y al oeste: 33.40 metros lineales con calle Manuel M. Ponce.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales formalizará la donación de los seis inmuebles citados en el artículo que antecede, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaria de Salud, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de su escrituración e inscripción registral que la genere formalización de la donación a que alude el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o suspenda sus actividades por más de dos años, contados a partir de la entrega material del inmueble, la donación será revocada y en tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de febrero del año 2016.

DIPUTADO PRESIDENTE

JUAN BÁEZ RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA TERESA ZARATE QUEZADA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A DONAR SEIS PREDIOS URBANOS, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE SALUD, CON EL FIN DE REGULARIZAR LA POSESIÓN QUE OSTENTA SOBRE LOS INMUEBLES DONDE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS DIVERSOS CENTROS DE SALUD.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 5 de febrero del año 2016.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXII-924, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a donar seis predios urbanos, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Salud, con el fin de regularizar la posesión que ostenta sobre los inmuebles donde se encuentran establecidos diversos Centros de Salud.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

[Signature]

LAURA FELICITAS GARCÍA DÁVILA

DIPUTADA SECRETARIA

[Signature]

LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA

